

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0253-2020-UNAM

Moquegua, 22 de mayo de 2020

**VISTOS:** El Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora, de fecha 22 de mayo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *las Universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los programas de educación a distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación.*

Que, es conveniente conformar una Comisión Especial en la Universidad Nacional de Moquegua, encargada de proponer, sistematizar disposiciones para el trabajo remoto, según lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, y demás normas legales que establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en las instituciones educativas, a fin de garantizar el desarrollo del servicio universitario no presencial en condiciones de calidad, equidad y diversidad, durante el Estado de Emergencia Nacional o el periodo que disponga el Gobierno Nacional y/o el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad vigente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 22 de Mayo del 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar con eficacia anticipada al 13.04.2020, la CONFORMACIÓN de la “COMISIÓN ESPECIAL DE ADAPTACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL – CEASEN UNAM 2020”, con el objetivo de proponer, sistematizar normas técnicas para la prestación del servicio de Educación Universitaria no presencial de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la Prevención y Control del COVID-19, en condiciones de calidad, equidad y diversidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Aprobar**, con eficacia anticipada al 13.04.2020, la CONFORMACIÓN de la “COMISIÓN ESPECIAL DE ADAPTACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL – CEASEN UNAM 2020” de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo en Comisión Especial
Dr. Lorenzo Walther Ibárcena Fernández	VIPAC	PRESIDENTE
Dr. Dr. Roberto Tito Condori Pérez	DASA	SECRETARIO
Dr. Pedro Jesús Maquera Luque	DGC	MIEMBRO
Dr. Honorato Ccalli Pacco	EPIA	MIEMBRO
Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas	EPIM	MIEMBRO
Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon	EPIP	MIEMBRO
Msc. Hugo Euler Tito Chura	EPISI	MIEMBRO
Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino	EPIAM	MIEMBRO
Dr. José Luis Morales Rocha	EPGPDS	MIEMBRO
Mgr. Charles Arturo Rosado Chávez	CCTIC'S	MIEMBRO
Ing. Henry Willanss Maquera Mamani	OTI	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los Designados proponer, sistematizar normas técnicas para la prestación del servicio de Educación Universitaria no presencial de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la Prevención y Control del COVID-19, en condiciones de calidad, equidad y diversidad.

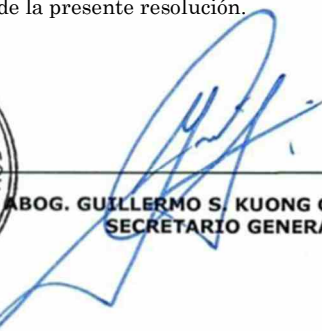
**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DGA  
DIGA  
OTIN  
Arch. (2)  
LJCQ/Esp.